

Seccion de fomento

236-3<sup>o</sup>

Excmo. Sr.

El Teniente Gobernador de Trinidad, al participar a V. E. el haber remitido a disposicion del Sr. Gob. politico el asiatico Lee, que ha cumplido su contrato, y pregunta si los costos causados en la traslacion a esta capital, tanto <sup>por</sup> del referido asiatico, como por los que en lo sucesivo tengan que remitirse, debe pagarlos aquel municipio, debiendose de los jornales que devenguen.

Nota

Procede contestar a dicha autoridad que mientras no se disponga otra cosa, cuando tenga que remitir colonos cumplidos, ajuste el pasaje a satisfacer en esta capital; y en cuanto a los gastos

causados por el asiático Lee,  
que está en el pendiente de in-  
forme de la Comandancia el  
expediente que trata acer-  
ca del modo con que han  
de satisficarse estos gastos,  
que espere el resultado, yase  
entonces hacer la reclama-  
ción convenientemente.

D. Encarnación

Palma 27 de Junio de  
1861

Excmo. Sr.

Aguatín Rinal

La lección está conforme  
L. I.

Antonio de Villaverde

Comandante de Justicia